



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Inicio de campaña en medios Ciudad de Buenos Aires

CIRCULAR SACE - FECHA DE INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Régimen de Campañas Electorales en los Servicios de Comunicación Audiovisual se encuentra reglamentado por el Decreto N° 1142/2015 y sus modificatorias. Dicho decreto en su artículo 7° determina que: *“En el caso que una provincia o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebren sus elecciones para cargos locales en forma simultánea con las elecciones nacionales, deberá indicarse en el Decreto de convocatoria tal circunstancia y su adhesión expresa al régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley N° 26.215 y al artículo 35 de la Ley N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias.”*

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Decreto N° 138/GCBA/19 convocó a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, adhiriendo en su artículo 7° al régimen establecido en el Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nacional N° 26.215 y al artículo 35 de la Ley Nacional N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias, o normativa que en un futuro la remplace.

Que el Capítulo III bis de la Ley N° 26.215 regula cuestiones relativas a la cesión de los espacios por parte de los servicios de comunicación audiovisual, así como también a la distribución de espacios para la publicidad electoral a las agrupaciones políticas. Sin embargo, no regula lo relativo a la fecha de inicio de campaña electoral y de campaña de comunicación audiovisual.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Acordada Electoral N° 1/TSJ/2019 aprobó el calendario electoral de dicho distrito, determinando que el día 22 de julio de 2019 inicia el plazo de publicidad audiovisual.

En tal contexto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto N° 1142/2015, se hace saber a las agrupaciones políticas y a los Servicios de Comunicación Audiovisual que, en función del cronograma electoral aprobado por el Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires, el Sistema de Administración de Campañas Electorales (SACE) se encontrará apto para la emisión de mensajes para las categorías JEFE DE GOBIERNO y DIPUTADOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 22 de julio de 2019.

Habida cuenta de ello, los servicios de comunicación audiovisual no deberán emitir publicidad para las categorías JEFE DE GOBIERNO y DIPUTADOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 7 de julio de 2019 hasta la última franja horaria del día 21 de julio de 2019 (01:00 del 22 de julio de 2019).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2019.